



ORDENANZA Nro. 3292/2021

VISTO:

La importancia de promover y generar espacios para proyectos innovadores en diseño, ciencia y tecnología;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incentivar el trabajo de los emprendedores locales, ya sea a nivel personal o en agrupaciones, que presenten proyectos innovadores, brindándoles un espacio, en el que puedan exhibir sus trabajos y expresar sus ideas.

Que desde el estado municipal debemos impulsar y promover el desarrollo y crecimiento de sectores que forman parte de la economía local, brindándoles no solo un espacio físico, sino también la posibilidad de capacitarse a través de charlas y conferencias.

Que es importante trabajar en iniciativas innovadoras y establecer como punto de partida proyectos viables y posibles generadores de empleo.

Que a través de la exposición los trabajos de estos emprendedores serán visibilizados por la comunidad toda y se fomentará el desarrollo de la tecnología y la innovación.

Que debemos generar un evento que se realice en forma anual y con la mayor cantidad de expositores rufinenses posible.

Que es gratificante destacar la labor realizada por muchos ciudadanos que no encuentran un espacio para mostrar sus trabajos.

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

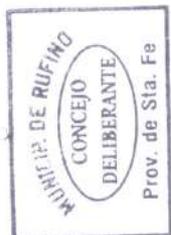
Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Creación. Créase la Exposición Anual de Innovación en Diseño, Ciencia y Tecnología, en el ámbito de la ciudad de Rufino, lo que tendrá como objetivo presentar y promover proyectos creativos.

ARTÍCULO 2º: Objetivos. Dispóngase que la exposición de productos y/o proyectos de diseño, deberá encuadrarse en los siguientes parámetros:

Dra. GISELA REINOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



ARGENTINA GIRAUDO LEONE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

- a) Promover la innovación en diseño de objetos, tecnología y la generación de valor agregado en el producto local, favoreciendo iniciativas personales y/o familiares, grupos solidarios, cooperativas de trabajo.
- b) Propiciar la integración de la comunidad de diseñadores y proyectos locales y el consecuente desarrollo profesional de los mismos.
- c) Determinar la admisión y control de los productos a exponer de forma que cumplan con la característica específica del diseño independiente y no resulten de productos de reventa, producción masiva o venta foránea.

ARTÍCULO 3º: Convocatoria y Registro. El Departamento Ejecutivo Municipal invitará a participar a Instituciones, Establecimientos Educativos, personas Jurídicas y/o particulares que hayan desarrollado proyectos innovadores y creativos, para lo cual creará un registro de con los diferentes participantes, consignando las diferentes categorías y el tipo de objetos a exponer.

ARTICULO 4º: Espacio Físico. La Exposición Anual de Innovación en Diseño, Ciencia y Tecnología se desarrollará en el lugar, días y horarios que determine anualmente el Departamento Ejecutivo Municipal. Determinada la cantidad de expositores, se deberá asignar un espacio de acuerdo a las características del material a exhibir.

ARTÍCULO 5º: Capacitación. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá convenir con disertantes nacionales o extranjeros para el dictado de charlas o conferencias dentro del mismo predio.

ARTÍCULO 6º: Autoridad de Aplicación. Dispóngase como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Tecnología y/o quien la reemplace en el futuro o determine el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 7º: Confección Guía. La Autoridad de Aplicación podrá confeccionar una guía la que deberá ser incluida en la página web de la Municipalidad de Rufino, detallando aquellos proyectos, objetos u obras a exponer, especificando cronograma de días y horarios de las actividades.

ARTÍCULO 8º: Convenios. Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con empresas o comercios que brinden auspicio para financiar el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la Feria.



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ARTICULO 9°: Partida Presupuestaria. Los gastos que origine la realización de los distintos eventos, deberán imputarse en el Presupuesto Municipal 2022.-

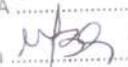
ARTÍCULO 10°: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-


VIRGINIA GIRAUDO LEONE
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




Dra. GISELA REINOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

| MUNICIPALIDAD DE RUFINO | |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| MESA DE ENTRADAS | |
| D. 19 | N° EXPTE |
| M. 11 | HORA 12:40 |
| A. 2021 | Firma  |